

Sunchales, 31 de julio de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1320 / 2000**

**VISTO:**

La [Ordenanza N° 464/92 - 885/92](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se prohíbe el estacionamiento frente los establecimientos educativos;

Que en su Art. 5° expresa la prohibición del estacionamiento de vehículos frente a la Escuela N° 6388 J.B.V. Mitri sobre el lado Oeste de la Avda.Lisandro de la Torre entre calles Tucumán y Urquiza;

Que en la intersección de Avda. Lisandro de la Torre y Tucumán, y sus zonas aledañas el estacionamiento se incrementó por la apertura de distintos comercios;

Que en ese sentido la calle Tucumán Bis entre Avda. Lisandro de la Torre y Misiones, hoy de doble circulación y estacionamiento por ser la última pavimentada, genera inconvenientes para el tránsito fluido y muchas veces conflictivo como consecuencia del estacionamiento de vehículos en ambos lados;

Que por tal motivo se hace necesario extender la prohibición de estacionamiento sobre la mano Sur de Tucumán Bis entre Lisandro de la Torre y Misiones, debido a que aumentaría la seguridad del sector cubriendo toda la extensión de la Escuela N° 6388 J.B.V. Mitri;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1320 / 00**

**Art. 1°)** Modifícase el Art. 5° de la [Ordenanza N° 464/92 - 885/92](#), quedando redactado de la siguiente manera:

" Prohíbese el estacionamiento de vehículos frente a las Escuelas N° 379 "Florentino Ameghino", N° 6388 "J.B.V. Mitri", Colegio Nacional " Carlos Steigleder" y N° 6169 "Manuel N. Savio", sobre la mano:

- \* derecha de la calle J. Ingenieros, entre calles Alberdi y Ameghino;
- \* Oeste de la Avda. Lisandro de la Torre entre calles Tucumán y Urquiza y Sur de Tucumán Bis entre Avda. Lisandro de la Torre y Calle Misiones;
- \* Sur de la Avda. Colón entre calles Madrid y España;
- \* Sur de calle Rotania, entre Avda. Sarmiento y calle Pellegrini, todos los días hábiles, de 8 a 18 "-

**Art. 2°)** Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil.-